



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2023-00569-00

Atendiendo la manifestación que realiza la representante legal de la entidad incidentante **COOMULFONCES**, Dra. **NORMA BADILLO** en escrito enviado mediante correo electrónico el 08 de febrero de 2024, donde expone que **DESISTE** del Incidente de desacato en contra del señor **ELQUIN RAUL ORTIZ MONTOYA**, debido a que se llegó a un acuerdo de pago con el demandado, se da por sentado lo pretendido por la actora, ya que es su deseo no continuar con el presente trámite incidental.

Así las cosas, se aceptará la solicitud de **DESISTIMIENTO**, y se dará por terminado el presente Incidente de Desacato.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO DEL INCIDENTE DE DESACATO** solicitado por la entidad incidentante **COOMULFONCES** a través de su representante legal **NORMA BADILLO**, en contra del señor **ELQUIN RAUL ORTIZ MONTOYA**, por lo anunciado en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 022 del 09 de FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d735d40ba8c0b8c6ab1e456ca74828ccd98e159c6dacb00ae144bb39f6c3b6**

Documento generado en 08/02/2024 02:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>